

con las materias propias de los órganos y centros directivos expresamente adscritos a este Ministerio por los Reales Decretos citados.

Cuarto.—Delegar las competencias enumeradas en la Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 16 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de delegación de competencias en materia de gestión patrimonial y contratación, en los siguientes órganos:

a) En el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, las delegadas en el Subsecretario de Economía y Hacienda en el punto primero de la Orden citada.

b) En el Director general del Patrimonio del Estado las delegadas por el Ministro de Economía y Hacienda en el punto segundo de la referida Orden.

c) En el Secretario general de la Dirección General del Patrimonio del Estado, las competencias delegadas por el Ministro de Economía y Hacienda en dicho órgano directivo en el punto tercero de la Orden de 16 de diciembre de 1996 modificada por la Orden de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

d) En los Delegados provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda, las delegadas por el Ministro de Economía y Hacienda en el punto cuarto de la Orden de referencia.

Quinto.—Delegar en el Subsecretario de Hacienda las atribuciones conferidas por la Orden de 14 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19) en materia de resolución de expedientes de revisión de actos en vía administrativa, resolución de reclamaciones previas a la vía judicial y resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública en relación con las materias propias de los órganos y centros directivos expresamente adscritos al Ministerio de Hacienda en los Reales Decretos anteriormente citados.

Sexto.—La delegación de atribuciones contenidas en la presente Orden se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el Ministro pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno, en relación con las materias o competencias objeto de delegación.

Séptimo.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente Orden deberá hacerse constar así expresamente en la resolución correspondiente.

Octavo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de mayo de 2000.

MONTORO ROMERO

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Hacienda, Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, e Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía, Subsecretario de Hacienda, Secretario general de Política Fiscal Territorial y Comunitaria, Inspector general del Ministerio de Hacienda, Secretario general técnico de Economía, Secretario general técnico de Hacienda, Directores generales del Ministerio de Hacienda y Presidentes o Directores de los organismos autónomos del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9935 *REAL DECRETO 979/2000, de 26 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a doña Magdalena Remedios Carrillo Moreno.*

Con ocasión de la Fiesta del Trabajo, y en atención a los méritos que en ella concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2000,

Vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a doña Magdalena Remedios Carrillo Moreno.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ

9936 *REAL DECRETO 980/2000, de 20 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don José Hernández González.*

Con ocasión de la Fiesta del Trabajo, y en atención a los méritos que en él concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2000,

Vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don José Hernández González.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ

9937 *REAL DECRETO 981/2000, de 26 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Adolfo Negro Fernández.*

Con ocasión de la Fiesta del Trabajo, y en atención a los méritos que en él concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2000,

Vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Adolfo Negro Fernández.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ

9938 *REAL DECRETO 982/2000, de 26 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don José Luis Nieto Cicuéndez.*

Con ocasión de la Fiesta del Trabajo y en atención a los méritos que en él concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2000,

Vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don José Luis Nieto Cicuéndez.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ

9939 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Laboratorios Parke Davis, Sociedad Limitada».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Laboratorios Parke Davis, Sociedad Limitada» (código de Convenio número 9003922), que fue suscrito con fecha 6 de marzo de 2000 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por los Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.